

## **BOLETÍN DE PRENSA**

Quito, 14 de agosto de 2014

**Boletín de prensa No. NAC-COM-14-032**

### **NUEVAS DIRECTRICES PARA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS**

Con el propósito de brindar seguridad a la ciudadanía en las transacciones de compraventa de vehículos usados a través de intermediarios, el SRI ha emitido la resolución NAC-DGERCGC14-00575, publicada el día 6 de agosto de 2014.

El proceso de comercialización de vehículos usados será realizado amparándose en dos nuevos documentos, que deberán ser emitidos por los patios de vehículos. Cuando los comerciantes adquieran vehículos usados, deberán emitir la "Liquidación de Compra de Vehículos Usados". En los casos en que reciban vehículos usados para su venta por intermediación (comisión o consignación), deberán emitir el "Acta de Entrega - Recepción de Vehículos Usados".

Este nuevo mecanismo protegerá a los comerciantes formales de la competencia desleal generada por quienes eluden formalidades documentales y tributarias. A su vez, los compradores y vendedores de vehículos podrán exigir sus derechos, para evitar ser víctimas de estafa, para exigir los pagos respectivos y/o como garantía de las transacciones.

Estos nuevos documentos, que se deberán solicitar en cualquier imprenta gráfica autorizada por el Servicio de Rentas Internas, sustentarán la tenencia de dichos vehículos usados, conjuntamente con los contratos respectivos en los que se exigirá que quien figure como propietario, sea quien conste como tal en la matrícula del vehículo, o en su defecto, quien acredite poder conferido por dicho propietario.

A partir de la fecha de publicación de esta resolución y en un plazo máximo de 90 días, los comerciantes deberán actualizar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), especificando las actividades de "Compraventa de Vehículos Automotores Usados", y de "Intermediación en la Compraventa de Vehículos Automotores Usados."

Esta nueva normativa afectará únicamente a quienes se dediquen exclusivamente a la actividad de intermediación y compraventa de vehículos usados. Por lo tanto, las transacciones realizadas entre particulares no se acogerán a este proceso.





Los ciudadanos que realicen transacciones de esta naturaleza y no reciban dichos documentos, podrán presentar sus denuncias llamando al Centro de Atención Telefónica, 1700-SRI-SRI o en la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

***Departamento Nacional de Comunicación  
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6  
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626***